

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2020-390  
DTE.: JOSÉ SANTOS LAVACUDE  
DDO: JIREH MONTAJES INDUSTRIALES LTDA. y otros

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021. Al despacho informado que se presentó solicitud de secuestro del inmueble embargado. Sírvasse proveer.

**ANA MARÍA ALEJO RUBIANO**  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
Bogotá D.C., 28 de julio de 2021.  
Auto (s) No. 505

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora solicitó que se decrete el secuestro del bien inmueble perteneciente a la demandada, María Cristina Sánchez Molina, por lo que el despacho estudiará la viabilidad de la solicitud.

Así, se encuentra que el pasado 16 de febrero de 2021, se remitió al correo [documentosregistrosoacha@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosoacha@supernotariado.gov.co) el Oficio No. 0028 de la misma fecha, en el que se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, el embargo sobre la cuota parte del inmueble perteneciente a la demandada María Cristina Sánchez Molina; sin embargo, a la fecha, la mentada Oficina no ha dado respuesta al oficio remitido, por ende, hasta tanto no se tenga certeza sobre la inscripción de la medida en la Matrícula del inmueble no es posible ordenar el secuestro del mismo.

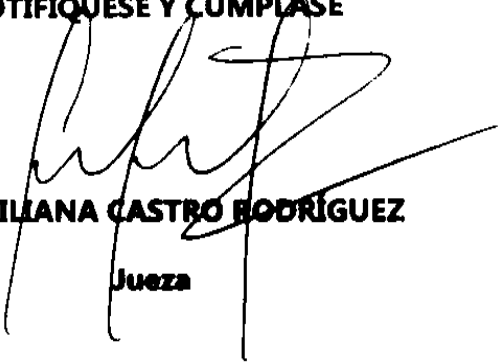
Por lo cual, comoquiera que no hay confirmación de entrega del oficio al correo enunciado, se ordenará que, por Secretaría, se remita nuevamente el correo con el oficio en el que se comunica la medida cautelar y se solicite la confirmación de entrega o lectura, por medio de las herramientas propias del correo institucional, esto para confirmar el recibido y poder hacer los requerimientos a que haya lugar en caso de persistir el silencio por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por Secretaría, remitir nuevamente el correo con el oficio en el que se comunica la medida cautelar y solicite la confirmación de entrega o lectura, por medio de las herramientas propias del correo institucional, de acuerdo a lo expuesto en este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**

**Jueza**

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2020-390  
DTE.: JOSÉ SANTOS LAVACUDE  
DDO: JIREH MONTAJES INDUSTRIALES LTDA. y otros

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
**Estado N° 43** de Fecha **29** de **julio** de **2021**.



Secretaria